

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 6 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 25.08.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.08.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto 6.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN CON ENERGÍA RENOVABLES DEL POLIDEPORTIVO INSULAR”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0009/21 (EXPTE. TAO 2020/00030935Q). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores:

- **SOLARLAND, S.L.**
- **CAMBIO ENERGÉTICO**
- **ELECTRIMEGA, S.L.U**
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.**
- **EUROKLIMA INGENIERÍA 2000**
- **MULTISISTEMAS E2**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES				MEJOR PLAZO
	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	DISCAP.	MUJER	POT. SIN EXCEDENTE	POT. CON EXCE	TOTAL INCL	ACUMULADO	
				SI/NO	SI/NO					
Multisistemas Energías Eficiente	51.132,51	3.579,28	54.711,79	NO	NO	585	2145	2730	3,02	10
euroklima Ingeniería 2000	67.025,48	4.691,78	71.717,26	NO	NO	0	5775	5775	0	10
Inst. Elec. ROLUZ	66.929,34	4.685,05	71.614,39	NO	NO	540	1980	2520	4,14	10
ELECTRIMEGA	67.973,98	4.758,18	72.732,16	SI	SI	135	30495	30630	0	10
CAMBIO ENERGÉTICO	50.434,85	3.530,44	53.965,29	SI	SI	1035	2145	3180	0	0
SOLARLAND	58.626,99	4.103,89	62.730,88	SI	NO	540	3760	4300	0	25

A continuación la mesa acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor, para que proceda a valorar todas las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y en caso de que la mejor oferta fuera en principio anormal o desproporcionada, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del

Sector Público con respecto a dicha proposición económica.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**